

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia "

Resolución AGT N° 88 /13

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de mayo de 2013.-

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución CCAMP N° 18/09, la solicitud de licencia AP N° 7620, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesoría General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme a las pautas establecidas en los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley 1903, modificatorias y complementarias.-

Que mediante solicitud de licencia AP N° 7620, la Dra. Mariela AISENSTEIN (Leg. 3435), Prosecretaria Administrativa de 1° Instancia en la Secretaria General de Gestión de esta Asesoría General, peticiono licencia por actividad científica o cultural para el periodo comprendido por los días 02 de junio de 2013 al 02 de marzo de 2014, por haber resultado acreedora de una Beca de la Comisión FULBRIGHT-CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD, para llevar a cabo estudios e investigación de "EJECUCIÓN DE SENTENCIAS COLECTIVAS VINCULADAS CON DERECHOS SOCIALES", a llevarse a cabo en los Estados Unidos.

Que por Resolución CCAMP N° 18/09, se aprobó el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, el cual en su Art. 57 Inc. a) Actividad Científica o

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Cultural y Representación Institucional:” *El agente que cuente con una antigüedad en el poder Judicial CABA mayor a tres años, y que no tenga término definido para el ejercicio de su función, puede solicitar licencia extraordinaria con percepción de haberes a fin de desarrollar Actividad Científica o Cultural que resulten de interés para la función por un plazo de hasta de 2 años, siempre a juicio de la autoridad competente, no se afecte la debida prestación del servicio...*”

Que en virtud de lo expuesto en los párrafos que anteceden, considerando lo informado por el agente y el convenio firmado entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad y la Comisión FULBRIGHT, concluyo que la actividad resulta de interés para este Ministerio Público, por lo que corresponde otorgar, con carácter excepcional, licencia por Actividad Científica o Cultural con goce de haberes.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 1.903 y sus modificatorias.-

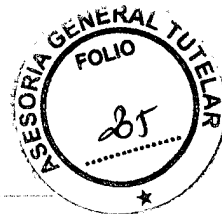
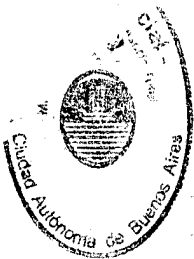
### LA ASESORA GENERAL TUTELAR

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Conceder la licencia extraordinaria por Actividad Científica o Cultural con goce de haberes a la Dra. Mariela AISENSTEIN, (Leg 3435- DNI 29.501.488) a partir del día 02 de junio de 2013 hasta el 02 de marzo de 2014, conforme lo establecido en el art 57 inc. a) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de Ciudad.-

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, protocolícese, comuníquese en el marco de la Resolución AGT 127/11 de “comunicaciones fehacientes” al interesado y a todas las áreas/sectores pertinentes de este Ministerio Público Tutelar, comuníquese al Consejo de la Magistratura y oportunamente archívese.-

Ángela Larrea Mendi  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

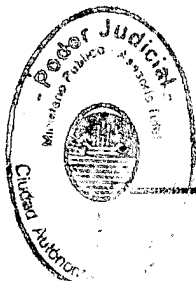


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"



### ASESORÍA GENERAL

Nº 88/13 XIV 204-205 22-05-13

CECILIA DEATRIZ DE VILLARRO  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

